



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 27 de noviembre

Número 270

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Miranda de Ebro, expediente número 7.171.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de octubre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Miranda de Ebro, provincia de Burgos (expediente número 7.171), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Burgos y Miranda de Ebro, de 81,600 kilómetros, pasará por Camonal, Villafria, Rubena, Quintanapalla, Fresno de Rodilla (empalme), Monasterio de Rodilla, Santaolalla, Quintanavides (empalme), Castil de Peones, Prádanos, Briviesca, Cameno (empalme), Grisleña (empalme), Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba (empalme), Pancorbo, Encío (empalme), Ameyugo y Orón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Burgos y Pancorbo y viceversa.

De y entre Cubo de Bureba y Miranda de Ebro y viceversa.

Epediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres, con capacidad mínima para transportar 35 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,64 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,096 pesetas por cada 10 kilogramos - kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—
El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.338-A.

GOBIERNO CIVIL

Protección Civil

Se recuerda por la presente a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la Circular inserta en el «B. O. de la provincia» núm. 247 del 27 de octubre de 1972, dictada por mi Autoridad en materia de Protección Civil, con normas de

actuaciones y medidas que habrán de adoptar dichos Ayuntamientos, debiendo al final de cada año, redactar una Memoria o Informe, ajustado al formulario que se inserta a continuación, el que remitirán a la Jefatura Provincial de Protección Civil, Plaza de Alonso Martínez, 7, 7.º, en esta capital durante el mes de enero siguiente al año a que se refiere dicha Memoria.

Burgos, 23 de noviembre de 1974.
—El Gobernador Civil, Jefe Provincial de Protección Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

* * *

Formulario para ser cumplimentado por los Ayuntamientos, que servirá de Memoria Anual sobre las medidas adoptadas por los mismos en materia de Protección Civil

1. — Servicio de alarma.

— Personal encargado de dar la alarma

— Medios para difundirla
(sirenas, campanas, altavoces, megáfonos, etc.).

2. — Servicio de orden.

— Personal encargado de mantenerlo (Guardia Civil, guardias municipales, personas particulares voluntarias designadas por el Alcalde para casos de excepción).

3. — Servicio contra incendios.

— Personal encargado del Servicio (Bomberos permanentes o eventuales; bomberos voluntarios para casos de excepción).

— Medios disponibles
(Material especial, tales como bombas, extintores, mangueras, etc., o material de circunstancias, como cubos, palas, picos, hachas, cuerdas, escaleras, espuelas, arena, et-

cétera, que deben estar situados en local adecuado a disposición del Ayuntamiento).

4.—Servicios de salvamento.

— Personal encargado
(Equipos de personal voluntario para atender a las personas que puedan encontrarse en peligro derivado de incendios, inundaciones, derrumbamientos, etc. Su misión es la de rescatar a dichas personas y trasladarlas a lugar seguro, para que sean atendidas y socorridas, si lo precisan, por otros Servicios (de Sanidad, de Evacuación, etc.).

5.—Servicio de sanidad.

Sobre este Servicio se ha de tener previsto, bajo la dirección y asesoramiento del Jefe de Sanidad Local, los siguientes datos:

- Número de médicos.
- Número de A. T. S. (Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos y femeninos).
- Personal voluntario que puede auxiliar a los técnicos.
- Equipos sanitarios móviles (si existe alguno).
- Botiquines portátiles.
- Ambulancias o furgonetas que puedan suplirlas.
- Camillas.
- Farmacias (medicamentos de urgencia).

— Hospitales, sanatorios o clínicas que existan.

6.—Servicio de evacuación y de albergue.

— Personal encargado del mismo (Puede ser en primer lugar el del Servicio de Orden, auxiliado por personal voluntario).

— Evacuación.

Supone alejar al personal afectado por el peligro a lugares seguros, los más próximos posible a su residencia habitual.

— Albergue.

Dar alojamiento al personal evacuado, que puede ser el mismo del pueblo o el procedente de otros pueblos que hayan tenido que ser evacuados por cualquier motivo.

En este segundo aspecto se tendrá prevista la capacidad de alojamiento (colectivo), que tiene el pueblo, contando con el alojamiento colectivo en edificios adecuados (como conventos, hostales, posadas, almacenes vacíos, escuelas, etc.) y con el individual en domicilios particulares.

— Medios de transporte.

(Automóviles, camiones, furgonetas, carros, etc.), que pueden utilizarse en caso necesario.

— Servicio de refugios.

Tener prevista la utilización, en caso necesario, de:

Sótanos, semisótanos, bodegas, cuevas, minas, bien dentro del pueblo o en las afueras del mismo, dentro del término municipal.

Señalar la situación y capacidad de cada uno.

Nota

En cada uno de estos apartados se indicará:

— Personas a quienes se encarga por el Sr. Alcalde de atender al Servicio correspondiente (funcionarios municipales, personal voluntario, etc.).

— Medios municipales de que se dispone con carácter permanente para atender al Servicio.

— Medios de que se puede disponer por aportación de empresas privadas y personas particulares.

— Cualquier sugerencia o iniciativa que se considere útil y conveniente a efectos de protección y socorro de la población.

DIPUTACION PROVINCIAL

Edicto

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito, entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y, siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por plazo de quince días, se anuncia en este Boletín Oficial de la provincia, extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Finalidad.—Con destino a la segunda fase de las obras comprendidas en el Plan extraordinario de Cooperación de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento.

Importe.—Pesetas, 40.000.000 mediante apertura de una cuenta denominada «Cuenta General de Crédito».

Intereses.—7,25 por 100 anual sin perjuicio de que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

Comisiones.—a) El 0,05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, menos las cantidades amortizadas si las hubiera, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta y consolidada la deuda.

Garantías.—Los recursos ya afectados en anteriores contratos, a saber:

Recargo sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Amortización.—En 19 años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito.

Burgos, 26 de noviembre de 1974. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el ramo de responsabilidad civil del sumario número 31-73, por atentado, contra Blas Tejada Miravalles, en el cual y con esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el vehículo embargado a dicho penado que a continuación se indica, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 6 de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, una vez rebajado el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio una vez hecha esa rebaja.

3.ª—El vehículo embargado, se encuentra en poder del citado Blas, que tiene su domicilio en la calle Legión Española, número 8, 3.º, donde puede ser examinado.

Vehículo objeto de subasta

Coche Citroen, matrícula BU-21.497, con motor núm. 2025012482, de 2 cilindros, con 4 asientos, un peso en vacío de 505 kilos, tasado en la suma de 20.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1974.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

6.036.—252,00

las mismas líneas reseñadas con patio mancomunado de don Isidro Gallego y corral de don Jesús Rílova.

Por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

6.018.—324,00

Solicitada por «Basculera del Norte, S. A.», la fianza definitiva constituida por suministro e instalación de una báscula-puente en este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Palacios de la Sierra, 19 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6.035.—65,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Rábanos

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia la subasta de 59 hayas (de ellas, 52 maderables y 7 leñosas), con un volumen de 21 m. c. de madera y 3 m. c. de leña de sus copas en el monte núm. 35 del C. U. P., denominado «El Bardal», perteneciente a este Ayuntamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 254, de 8 de noviembre de 1960 y el de las económicas administrativas que obra en la Secretaría Municipal.

El tipo de licitación es el de 33.000 pesetas.

Se celebrará a las doce horas del 21 día hábil, contado a partir del siguiente del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Admisión de plicas hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma es requisito previo el haber depositado en arcas del Municipio la cantidad de 990 pesetas, importe del 3 % de la tasación.

Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los gastos de anuncio, tasas de ICONA, reintegros del expediente y demás relacionados con el mismo, serán de cuenta del adjudicatario.

Rábanos, a 19 de noviembre de 1974. — El Alcalde, P. O., Serafin Santo G. 6.017.—235,00

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes y con el voto favorable de todos sus componentes, acordó establecer los recargos especiales para amortización de empréstitos, que determina el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local, en la cuantía del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y Licencia Fiscal, así como de la llamada Contribución de Utilidades.

El referido acuerdo se expone al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones de los contribuyentes.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Roa, 21 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Solicitada por don Pedro Marcos María, la fianza definitiva constituida para responder del aprovechamiento forestal de 183 pinos en monte «Campiña y Bañuelos», de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Palacios de la Sierra, 19 de noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

6.034.—75,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, núm. uno de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 253/74, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Celestino Ortiz Ruiz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Lejona (Vizcaya), plaza de Cándido Arrola 1, 6.º, representado por el procurador señor Delgado Arija, al objeto de inmatricular en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz la siguiente finca, sita en la localidad de Sasamón:

«Casa sin número, en las inmediaciones de la Plaza de Santa María, distribuida en una planta baja, por donde tiene su acceso, con tres habitaciones y cocina, y otra planta superior, con seis habitaciones más. Dispone además de dos patios con salida a ambos, el situado en la fachada oeste mancomunado con la casa de don Isidro Gallego y otro situado a la fachada norte, con acceso directo a calle sin nombre o terrenos del común. La superficie de la casa es de 110,92 m.², y la del patio propio de la misma, situado al norte, de 110,76 m.².

Linda dicha finca, al norte o frente, por donde tiene su acceso de la calle, con calle sin nombre o terrenos de común, en línea de 7,80 metros; al sur, en línea de 9,40 metros, con corral y patio de don Baltasar Rodríguez; este, en líneas de 8,90 y 16,50 metros, con

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública en la sala de actos de este Ayuntamiento, sito en Santa Gadea de Alfoz, a los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta siguiente, siendo la hora de las trece la señalada.

235 hayas, con un volumen de 163 m. c. de madera y 40 m. c. de leñas, con una tasación de, pesetas, 290.000, y 15 robles, con un volumen de 12 m. c. de madera y 2 m. c. de leñas, con una tasación de 18.250 pesetas, que en total hacen la suma de 308.300 pesetas, ello del Monte Higedo, sitio Las Llanías, núm. 303 del Catálogo de Montes, de la pertenencia de los Ayuntamientos de Arija y Alfoz de Santa Gadea.

Para tomar parte en la subasta todo licitador vendrá provisto del correspondiente carnet sindical profesional y se atenderán al pliego de condiciones que se encuentra expuesto en Secretaría a disposición de los futuros proponentes.

Será condición indispensable que con la proposición se presente justificante que acredite el depósito en la Depositaria de este Ayuntamiento como fianza provisional del 5 por 100 de la tasación base y podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento sito en Santa Gadea de Alfoz, durante los veinte días hábiles de exposiciones en la Secretaría y dentro de las horas de diez a trece de la mañana, la adjudicación definitiva será del 6 por 100 de la adjudicación.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente a los diez días hábiles, así hasta la tercera vez, en el mismo lugar, y a la misma hora de la primera, en caso necesario.

En lo no previsto en las condiciones o pliegos de condiciones, se estará a lo legislado con carácter general.

Modelo de proposición

Don, de años de edad natural de, provincia de ...

....., con residencia en, calle, núm., con carnet sindical profesión número, expedido en, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, núm., en el monte Higedo, núm. 303 del Catálogo, de la pertenencia de Arija y Alfoz de Santa Gadea, ofrece la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Santa Gadea, a 16 de noviembre de 1974.—El Alcalde, M. Fernández. 6.033.—410,00

Asociación de titulares de fincas rústicas para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de este municipio de Albillos

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Asociación, cuya exposición al público, durante el plazo de ocho días, se efectúa simultáneamente, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se anuncia igualmente subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto privado de esta Asociación en las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del coto privado de caza, de este término municipal de Albillos, que comprende la totalidad del mismo, excluida la finca denominada «Coto de Río Cobia», de la propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con 79 Ha. de superficie y otras 29 Ha. de terrenos diseminados, declarados como enclaves por ser desconocidos sus propietarios.

Tipo de licitación: Servirá de base a la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas anuales (150.000), o sea, por campaña cinegética.

Duración del contrato: Este será por diez años, o mejor dicho,

por diez campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1975-76, y terminando en la de 1984-1985.

Garantías o fianzas: La provisional será del 3 % del precio de tasación anual, o sea, de 4.500 pesetas, y la definitiva, equivalente al 5 % del precio de adjudicación de los diez años de duración del contrato.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Asociación (Casa Consistorial), hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para esta subasta, acompañadas del resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que será de aplicación por formar parte de la Asociación el Ayuntamiento.

Subasta: Esta tendrá lugar a las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el «B. O. de la provincia», y en caso de quedar desierta, se celebrará a los diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Pagos a cuenta del rematante: Los que se enumeran en el apartado octavo del pliego de condiciones:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., provisto del D. N. de I. núm., enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo del coto de caza del Municipio de Albillos, acepto todas y cada una de sus cláusulas, y me comprometo a cumplirlas, ofreciendo la cantidad anual de pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Albillos, a 18 de noviembre de 1974.—El Presidente (ilegible).

6.045.—469,00